



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento De Educación

DE: 710  
29/08/2013  
RDD/sfm.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.788**

LITUECHE, 02 de Septiembre del 2013.-

**CONSIDERANDO :**

- La Solicitud de Feriado Legal, presentada por el funcionario Municipal Dependientes del departamento de Educación.
- Que, el uso del feriado legal del funcionario antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del Departamento de Educación.

**VISTOS :**

Lo dispuesto en el DFL N°13.063-80, del Ministerio del Interior. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, y las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.F.L 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

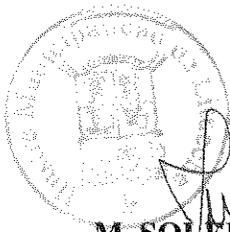
**DECRETO :**

- 1.- Autorízase el uso de **Feriado Legal**, a los funcionarios del Departamento de Educación Municipal que se individualizan:

Nombre Funcionario	R.U.T.	Cargo	Desde	Hasta	Días	Pendiente
Carlos Quinteros Donoso	07.021.056-8	Administrativo	29/08/2013	30/08/2013	02	8
Carlos Galdames Heickema	07.958.080-5	A. de Servicios.-	23/09/2013	27/09/2013	05	10

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su archivo en las carpetas de los funcionarios individualizados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA  
Alcalde

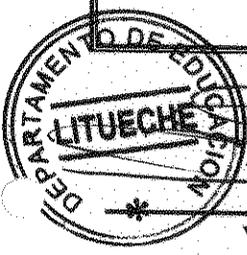
710  
29-08-13

RECEPCION D. E. M.
N.º Orden 1898
Destino Archivo
Fecha 29 AGO 2013
V. B.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

# SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

Nombre del funcionario			
CARLOS QUINTEROS DONOSO			
Cedula de Identidad		Cargo	Grado
7.021.056-8		ADMINISTRATIVO	
No. de días	Desde	Hasta	Periodo a que corresponde
02	29.08.13	30.08.2013	2012



Vº Bº Jefe Directo

Firma del Funcionario

INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL		
No. de días a que tiene derecho el funcionario	No. de días que ha hecho uso	No. de días que le restan
22	14	8

Firma Jefe de Personal

B'V' Alcalde o Administ. Municipal

LITUECHE, 27.08.2013.-

**Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"**

**Párrafo 3º. De los Feriados :**

**Art. 101º:** Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

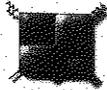
**Art. 102º:** El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

**Art. 103º:** El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso ser denegado discrecionalmente.

Quando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos periodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hace uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.

"Litueche, mejor comuna"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

RECEPCION D.E.M.  
N° Orden 1759  
Destino *Melchor*  
Fecha 07 AGO 2013  
V. B. *[Signature]*

## SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

Nombre del funcionario			
CARLOS GALDAMES HEICKEMA			
Cédula de Identidad		Cargo	Grado
7.958.080-5		Auxiliar de Servicio	
No. de días	Desde	Hasta	Periodo a que corresponde
05	23.09.13	27.09.2013	2012

*[Signature]*  
V° B° Jefe Directo

*[Signature]*  
Firma del Funcionario

INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL		
No. de días a que tiene derecho el funcionario	No. de días que ha hecho uso	No. de días que le restan
15	00 5	10

*[Signature]*  
Firma Jefe de Personal

*[Signature]*  
B'V' Alcalde o Administ. Municipal

LITUECHE, 07.08.2013.-

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

**Párrafo 3° De los Feriados:**

Art. 101: Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

Art. 102: El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

Art. 103: El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso ser denegado discrecionalmente.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos periodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hace uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.

"Litueche, mejor comuna"

Cardenal Caro No. 796, Fonos - Fax 72-851091, 851092 - www.litueche.cl